



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 106/2024**

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA
SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL
DEL IPS”**

CONTRATO N° 196/2025

EL CASTILLO S.A.

ID: 453.871

AÑO 2025



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 196/2025

CONTRATO N° 196/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA EL CASTILLO S.A.-----

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, Dr. Jorge Magno Britéz Acosta, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves, con C.I. N° 3.444.900, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma EL CASTILLO S.A., con RUC N° 80015104-6, domiciliada en la calle Defensores del Chaco y Pycazu - Mercado de Abasto - Bloque B - Locales Nro. 04 y 05 (Asunción - Paraguay), representada por el Señor Gonzalo Emiliano Gil Cañete, con Cédula de Identidad N° 4.630.317, de acuerdo a la Escritura Pública N° 54 de fecha 07 de julio de 2011, pasada ante la Escribanía Patricia Raquel Oddone Recalde, inscrita en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 026-018/2025, de fecha 06 de mayo de 2025, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes/Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 453.871.-

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Abg. Jaime Caballero, Gerente, Abastecimiento y Logística

Stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Lic. Alicia María Rocholl, Directora, Dirección Operativa de Contrataciones

Signature of Gonzalo Gil

Stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Dr. Jorge Magno Britéz, Presidente, Consejo de Administración

CONTRATISTA: EL CASTILLO S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 196/2025

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 106/2024, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 071-013/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 026-018/2025, de fecha 06 de mayo de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de G. 8.437.005.016.- (Guaraníes ocho mil cuatrocientos treinta y siete millones cinco mil dieciséis), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes/servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Table with 10 columns: Ítem, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Tipo de Contrato, Cantidad mínima, Cantidad máxima, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total, Características. Rows include items like Cebolla, Espinaca, Papa negra, Perejil, Repollo blanco, Rucula, Tomate liso, Zapallito, Zapallo, and Melon japonés.

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Lic. Jaime Caballero, Director General de Administración, Consejo de Administración

Stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Lic. Alicia María Rocholl, Directora, Dirección Operativa de Contrataciones

Licitación Pública Nacional N° 106/2024

Handwritten signature and stamp: El Castillo S.A., Gerente General

Stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Dr. Jorge Magno Britez, Presidente, Consejo de Administración

CONTRATISTA: EL CASTILLO S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 196/2025

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
33	50101634-001	Piña	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	Por Cantidad	45	90	9.400	846.000	procedencia: NACIONAL
34	50101634-010	Sandía	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	Por Cantidad	45	90	7.800	702.000	procedencia: NACIONAL
35	50101634-012	Uva rosada	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	Por Cantidad	45	90	22.450	2.020.500	procedencia: NACIONAL
37	12352201-003	Aceite de oliva	unidad de medida: Litros presentación: FRASCO	Por Cantidad	90	180	150.900	27.162.000	marca: ALCAZAR fabricante: AGRICOLA VINEDOS SANTA ROSA LTDA - DE PRADO CHILE SPA procedencia: CHILE
38	50424101-001	Albahaca deshidratada	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	9	18	175.000	3.150.000	procedencia: NACIONAL
39	50101538-003	Ajo	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	Por Cantidad	271	541	24.500	13.254.500	procedencia: NACIONAL
40	50221101-001	Arroz integral	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	1.350	2.700	17.200	46.440.000	marca: DON ARROZ fabricante: RED LAKE SA procedencia: NACIONAL
41	50221101-001	Arroz parbolizado	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	11.250	22.500	9.850	221.625.000	marca: PONY fabricante: ALBERTO GILES AGROEXPORTADORA COM Y IND SA procedencia: NACIONAL
42	50221101-001	Arroz tipo II	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	1.800	3.600	6.900	24.840.000	marca: PROVENZA fabricante: ALBERTO GILES AGROEXPORTADORA COM Y IND SA procedencia: NACIONAL
45	50121538-001	Atun solido al agua o en caldo, peso escurrido	unidad de medida: Kilogramos presentación: LATA	Por Cantidad	23	45	104.760	4.714.200	procedencia: TAILANDIA
46	50221102-001	Avena arrollada, tradicional	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	90	180	34.500	6.210.000	marca: BROTERRA fabricante: AGROGANADERA DOSEME SA procedencia: NACIONAL
49	50112003-001	Carne de soja granulada	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	720	1.440	21.780	31.363.200	marca: MICKEY fabricante: MICKEY SRL procedencia: NACIONAL
50	50221001-004	Choclo en grano	unidad de medida: Kilogramos presentación: LATA	Por Cantidad	900	1.800	28.919	52.054.200	procedencia: BRASIL
51	50171550-005	Comino molido	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	13	25	183.920	4.598.000	marca: MICKEY fabricante: MICKEY SRL procedencia: NACIONAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Lic. Jaime Caballero
 Gerencia de Operatividad y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Lic. María Rocholl
 Directora
 Dirección Operativa de Contrataciones

El Castillo S.A.
 Gonzalo Gil

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Dr. Jorge Magno Brites
 Presidente
 Consejo de Administración

Licitación Pública Nacional N° 106/2024

CONTRATISTA: EL CASTILLO S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 196/2025

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
53	50221102-002	Fecula de maiz	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	1.350	2.700	15.000	40.500.000	marca: PRIMICIA fabricante: INDEGA SA procedencia: NACIONAL
56	50181904-001	Galleta molida	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	270	540	10.550	5.697.000	marca: PRIMICIA fabricante: INDEGA SA procedencia: NACIONAL
59	50171550-007	Laurel deshidratado	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	36	72	199.900	14.392.800	marca: MICKEY fabricante: MICKEY SRL procedencia: NACIONAL
62	50221101-004	Locro	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	540	1.080	13.020	14.061.600	marca: MICKEY fabricante: MICKEY SRL procedencia: NACIONAL
65	50171830-002	Mostaza	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	540	1.080	24.240	26.179.200	marca: NATIVO KRIS fabricante: IND. VENADO SA procedencia: BOLIVIA
66	50171550-005	Nuez moscada molida	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	14	27	362.604	9.790.308	marca: MICKEY fabricante: MICKEY SRL procedencia: NACIONAL
67	50171550-009	Oregano deshidratado	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	63	126	135.474	17.069.724	marca: MICKEY fabricante: MICKEY SRL procedencia: NACIONAL
69	50171550-011	Pimenton dulce	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	18	36	117.384	4.225.824	marca: MICKEY fabricante: MICKEY SRL procedencia: NACIONAL
72	50171831-002	Pure de tomate	unidad de medida: Kilogramos presentación: TETRAPAK	Por Cantidad	2.700	5.400	13.320	71.928.000	marca: BAGGIO fabricante: RPB SA procedencia: ARGENTINO
73	50171551-001	Sal yodada fina	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	1.260	2.520	4.848	12.216.960	marca: PRIMICIA fabricante: INDEGA SA procedencia: NACIONAL
77	50171549-001	Yerba mate molienda fina	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	4.500	9.000	7.680	69.120.000	marca: CAMPO VERDE fabricante: VICTORINO TORALES procedencia: NACIONAL
78	50192301-013	Arroz con leche	unidad de medida: Kilogramos presentación: POTE	Por Cantidad	9.000	18.000	21.384	384.912.000	marca: DOÑA ANGELA fabricante: AGRO IND. GUARAPI SA procedencia: NACIONAL
79	50221001-002	Choclo fresco	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	Por Cantidad	1.944	3.888	25.000	97.200.000	procedencia: NACIONAL
81	50192901-005	Discos grandes para empanadas al horno	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	270	540	25.200	13.608.000	marca: EDWARD fabricante: PRODUCTOS EDWARD SAI procedencia: NACIONAL
82	50192301-008	Flan	unidad de medida: Kilogramos presentación: POTE	Por Cantidad	2.700	5.400	21.480	115.992.000	marca: DOÑA ANGELA fabricante: AGRO IND. GUARAPI SA procedencia: NACIONAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Lic. Jaime Caballero
 Gerencia de Adquisición y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Lic. Ana María Rocholl
 Directora General de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Dr. Jorge Magno Brites
 Presidente
 Consejo de Administración

Licitación Pública Nacional N° 106/2024

El Castillo S.A.
 Gonzalo Gil

CONTRATISTA: EL CASTILLO S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 196/2025

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
88	50192901-007	Masa tapa para lasagna fresca	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	135	270	17.900	4.833.000	marca: EDWARD fabricante: PRODUCTOS EDWARD SAI procedencia: NACIONAL
89	50101538-005	Mandioca fresca pelada	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	Por Cantidad	1.800	3.600	13.500	48.600.000	procedencia: NACIONAL
90	50131702-009	Manteca sin sal	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	Por Cantidad	1.085	2.169	72.000	156.168.000	marca: TREBOL fabricante: COOP. CHORTITZER LTDA procedencia: NACIONAL
92	50221101-007	Poroto manteca	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	Por Cantidad	450	900	54.000	48.600.000	marca: EL GALLEGO fabricante: DISCO SA procedencia: NACIONAL
93	50131801-001	Queso Paraguay	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	Por Cantidad	4.613	9.225	48.000	442.800.000	marca: LACTEOS LA FORTUNA fabricante: LA FORTUNA SA procedencia: NACIONAL
94	50131802-008	Queso Sardo	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	Por Cantidad	225	450	87.600	39.420.000	marca: TREBOL fabricante: COOP. CHORTITZER LTDA procedencia: NACIONAL
95	50131802-9999	Queso mozzarella	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	Por Cantidad	23	45	64.200	2.889.000	marca: TREBOL fabricante: COOP. CHORTITZER LTDA procedencia: NACIONAL
96	50131702-014	Yogur dietetico saborizado	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	Por Cantidad	3.600	7.200	17.160	123.552.000	marca: TREBOL VIDA SANA fabricante: COOP. CHORTITZER LTDA procedencia: NACIONAL
97	50131702-013	Yogur entero saborizado	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	Por Cantidad	7.200	14.400	17.160	247.104.000	marca: TREBOL fabricante: COOP. CHORTITZER LTDA procedencia: NACIONAL
98	50112001-018	Carne molida al vacio	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	Por Cantidad	4.875	9.750	39.800	388.050.000	marca: CONCEPCION fabricante: FRIGORIFICO CONCEPCION SA procedencia: NACIONAL
99	50112001-012	Paleta al vacio	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	Por Cantidad	20.250	40.500	48.500	1.964.250.000	marca: CONCEPCION fabricante: FRIGORIFICO CONCEPCION SA procedencia: NACIONAL
100	50112001-015	Rabadilla al vacio	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	Por Cantidad	18.000	36.000	66.000	2.376.000.000	marca: CONCEPCION fabricante: FRIGORIFICO CONCEPCION SA procedencia: NACIONAL
105	50192303-001	Helado cremoso	unidad de medida: Kilogramos presentación: POTE	Por Cantidad	270	540	48.500	26.190.000	marca: DOÑA ANGELA fabricante: GUARAPI SA procedencia: NACIONAL
106	10101702-001	Tilapia congelados	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	750	1.500	94.500	141.750.000	procedencia: NACIONAL establecimiento: EL DESAFIO SA
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA EL CASTILLO SA: GUARANÍES OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL DIECISÉIS, IVA INCLUIDO								8.437.005.016	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Jaime Caballero
Gerente
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Licitación Pública Nacional N° 106/2024

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Muñoz Brites
Presidente
Consejo de Administración

EL CASTILLO CONTRATISTA: EL CASTILLO S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 196/2025

El proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 18 (dieciocho) meses a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del Dr. Marcos Martínez Pavón, con C.I. N° 1.861.193, Director de la Dirección de Apoyo y Servicios.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

- 1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
- 2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
- 3. Factura Crédito.-
- 4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- 5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
- 6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
- 7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5 % sobre el monto de cada factura o certificado de

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Gerente, Abg. Jaime Caballero

Stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Lic. Alicia María Rocholl, Directora, Dirección Operativa de Contrataciones, Licitación Pública Nacional N° 106/2024

El Castillo S.A.

Gonzalo Gil CONTRATISTA: EL CASTILLO S.A.

Stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Presiente, Consejo de Administración, Dr. Jorge Muñoz Brites



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 196/2025

obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 277 de la Ley 7228/23.

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: En los productos envasados hasta la fecha de vencimiento declarado sobre el rotulado. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Sección Cocina del Hospital Central del Instituto de Previsión.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19 (diecinueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega/prestación de los bienes/servicios será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega/prestación de los bienes/servicios atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.



Licitación Pública Nacional N° 106/2024

El Castillo S.A.
Gonzalo Gil



CONTRATISTA: EL CASTILLO S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 196/2025

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO (0,2 + 0,80 * \frac{S}{So})$$

Donde:

PR = Precio Reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Dirección de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Licitación Pública Nacional N° 106/2024

[Handwritten signature]

El Castillo S.A.

Gonzalo Gil

CONTRATISTA: EL CASTILLO S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Mugno Brites
Presidente
Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 196/2025

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de julio del año 2025.

POR LA CONTRATISTA

El Castillo S.A.
Gonzalo Gil

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gestión de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Administración